



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Azafatas de Turismo.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 25 de febrero de 2020 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 25 de febrero de 2020, cuyo contenido se seguidamente se transcribe:

“ASUNTO: BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AZAFATAS DEL TREN DE LA FRESA

Durante las últimas campañas del Tren de la Fresa, temporadas de primavera y otoño, se ha observado la dificultad para contratar a dos Azafatas del Tren de la Fresa en atención a que la actual Bolsa de 2017 cuenta con escasas candidatas, de las cuales una ha renunciado a continuar en la bolsa, y el resto no aceptaba la oferta del Ayuntamiento para las distintas campañas puesto que se encontraban trabajando. Incluso se ha tenido que tramitar oferta de empleo con carácter urgente ante la Oficina de Empleo de Aranjuez para contratar una Azafata porque la bolsa existente era insuficiente para contar con las dos candidatas que se precisaban. Por tanto se hace necesario la elaboración de una nueva bolsa de empleo, actualizada, y con más candidatas para atender a las necesidades de contratación de azafatas para la debida atención del servicio turístico del Tren de la Fresa.

Para llevar a cabo la contratación temporal de dos Azafatas a fin de cubrir los servicios del Tren de la Fresa durante las campañas venideras, se precisa la celebración de un proceso de selección de conformidad con lo establecido en los arts. 55 y ss. del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación concordante, resultando conveniente la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal que se regirá por lo establecido en el art. 74 del Acuerdo-Convenio de este Ayuntamiento.

La competencia para la aprobación de Bases de las pruebas para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

En consecuencia, elaborada la propuesta de Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Azafatas del Tren de la Fresa y tras su remisión a las Secciones Sindicales, habiéndose recogido objeciones a las mismas, se eleva la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Resolución:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

1º.- La Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Azafatas del Tren de la Fresa del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONGO:

1º.- La Aprobación de las Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Azafatas del Tren de la Fresa del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Bases:

El texto íntegro de las bases es el siguiente:

“BASES PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AZAFATAS DEL TREN DE LA FRESA COMO PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria elaborar una BOLSA de empleo de Azafatas del Tren de la Fresa, como personal a contratar con carácter laboral temporal, en puesto del grupo C1 y nivel 18.

La bolsa correspondiente se registrará por lo establecido en el artículo 74 del actual Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

1. Tener dieciocho años de edad cumplidos antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
2. Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 TREBEP. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
3. Estar en posesión de las titulaciones académicas de Bachiller, Técnico o equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del TREBEP.
4. Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web www.aranjuez.es.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes: de 8,00 a 14,00h.y L y J de 8,00 a 18,30 horas ininterrumpidamente; sábados en la Jefatura de Policía Local: de 9,00 a 14,00 h.), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Además las solicitudes podrán presentarse en la forma que establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación de solicitudes, posterior, será de cinco días hábiles.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte
- Copia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes

Para ser admitido al proceso de selección bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y presenten los documentos previstos en la Base Tercera.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y excluidos que será expuesta en la página www.aranjuez.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, junto con el lugar, fecha y hora de celebración del procedimiento selectivo.

En la misma resolución se aprobará la constitución del Tribunal Calificador del proceso de selección.

QUINTA.- Proceso de selección

El sistema empleado para realizar la selección, será el de Concurso-Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN: Comprenderá la realización de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio escrito teórico relacionado con la historia y los recursos turísticos de Aranjuez.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal Calificador, no siendo superior a una hora.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter oral en idioma Inglés.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será fijado por el Tribunal Calificador, no siendo superior a treinta minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Calificación de la oposición

La calificación final de la fase de oposición será la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios realizados.

FASE DE CONCURSO

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos acreditados documentalmente:

a) Por experiencia laboral adquirida en Administraciones u organismos públicos, empresas o centros vinculadas al sector turístico en un puesto de iguales o similares características: **0.10 puntos por cada mes de servicio hasta un máximo de 1 punto.**

La experiencia laboral, en ambos casos se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración en el mismo.

El Informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

b) Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- Hasta 25 horas: 0,05 puntos por curso
- De 25 a 50 horas: 0,10 puntos por curso
- De 50 a 100 horas: 0,15 puntos por curso
- De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1 punto.

Se valorarán los cursos de formación impartidos y/o reconocidos por entes públicos, relacionados con el sector turístico y/o que tengan directa relación con las funciones del puesto de trabajo objeto de convocatoria.

No se valorará aquellos en los que no consten las horas lectivas y/o créditos.

Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación

c) Por estar en posesión de la Diplomatura/Grado de Turismo: 0,30 puntos.

d) Por estar en posesión de la certificación B1 de idiomas (francés o alemán): 0,20 puntos.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

Sin que sea obligatorio, y solo para el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes, el Tribunal Calificador se reserva la facultad de establecer algún tipo de prueba, entrevista o méritos adicionales a la selección con la única finalidad de deshacer el empate existente.

SEXTA.- Órganos de selección

Composición:

El Tribunal calificador de la prueba selectiva estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a
- Secretario/a, el de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Dos vocales

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará a la Junta de Gobierno Local, a efectos de su aprobación definitiva.

La vigencia de estas listas obtenidas para las contrataciones laborales de carácter temporal será hasta que una nueva convocatoria de lugar a una nueva bolsa de empleo.

OCTAVA.- Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Los aspirantes seleccionados formalizarán el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se les indique, quedando sometidos al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.